

CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO S.A.S



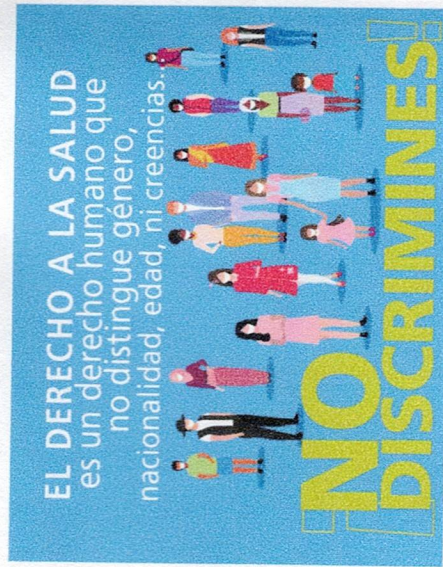
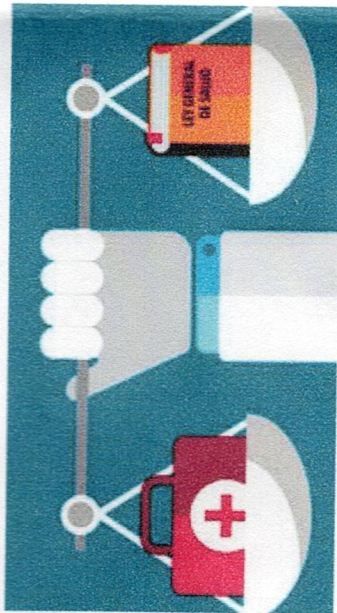
DERECHO
FUNDAMENTAL A LA
SALUD



El derecho a la salud implica la garantía real a gozar de un estado físico, mental, emocional y social que permita al ser humano desarrollar en forma digna y al máximo sus potencialidades, en bien de sí mismo, de su familia y de la colectividad en general.

¿QUÉ ES EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD?

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.



“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad” (art. 25)

CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO A LA SALUD

- ❖ **Derecho humano:** la salud involucra la responsabilidad del Estado en el aseguramiento de las condiciones normativas y materiales que permitan su ejercicio y goce efectivo por todos los habitantes del territorio nacional.
- ❖ **Derecho fundamental:** la salud está tan estrechamente vinculada a la existencia humana y a la realización de los altos valores de paz, justicia y libertad que se entiende que su reconocimiento, protección y garantía son necesarios para que el ser humano pueda desarrollar plenamente sus potencialidades y capacidades y para que los valores y principios que inspiran las declaraciones de derechos sean alcanzados.
- ❖ **Universal:** el derecho a la salud debe ser garantizado por los Estados sin discriminación alguna.
- ❖ **Inclusivo:** el derecho a la salud no sólo abarca la atención oportuna y adecuada sino también los principales factores determinantes de la salud.
- ❖ **De cumplimiento progresivo:** debe evolucionar progresivamente a lo largo del tiempo; además, una vez alcanzados determinados logros, estos deben ser irreversibles. El Estado debe adoptar medidas deliberadas y concretas dirigidas a satisfacer el derecho.
- ❖ **Participativo:** la población debe participar en todo el proceso de toma de decisiones e implementación de las medidas en el campo de la salud.
- ❖ **Justiciable:** ante violaciones del derecho a la salud, los individuos deben disponer de mecanismos judiciales adecuados para obtener una tutela efectiva y el resarcimiento de los perjuicios causados.
- ❖ **Comporta tanto libertades como deberes:** para la efectiva realización del derecho a la salud el Estado está obligado al cumplimiento de obligaciones tanto positivas como negativas.

IDEAS ERRÓNEAS COMUNES ACERCA DEL DERECHO A LA SALUD

1. **el Estado debe garantizar una buena salud.**
El derecho a la salud no es lo mismo que el derecho a estar sano. La salud depende de diversos factores que quedan fuera del control de los Estados, como la estructura biológica de las personas.

2. **el derecho a la salud puede ser solo un objetivo a largo plazo.**
El derecho a la salud está sujeto a una realización progresiva. Sin embargo, los Estados deben demostrar que adoptan medidas concretas, deliberadas y específicas para utilizar todos los recursos de que disponen a fin de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la salud.

3. **la difícil situación financiera de un país le exime de su obligación de adoptar medidas y hacerlo sin demora.**
Los Estados siguen teniendo la obligación de garantizar, con efecto inmediato, el disfrute de unos niveles mínimos esenciales de derecho a la salud. El derecho que entraña estas obligaciones esenciales mínimas es inalienable, incluso en circunstancias adversas.

4. **El derecho a la salud se refiere solo a la prestación de servicios de salud.**

Si bien el derecho a la salud carece de sentido sin un sistema de prestación de servicios de salud, solo puede realizarse plenamente una vez se tienen en cuenta los demás factores que influyen en nuestra salud, como el acceso a instalaciones adecuadas de agua y saneamiento, a una vivienda adecuada y una alimentación y nutrición adecuadas.

ELEMENTOS ESENCIALES DEL DERECHO A LA SALUD

- **Disponibilidad:** entendida como el contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas, incluidos los factores determinantes de la salud.
- **Accesibilidad:** entendida como los establecimientos, bienes y servicios de salud accesibles a todos/as, sin discriminación dentro de la jurisdicción del Estado Parte.
 - Acceso sin discriminación
 - Accesibilidad física (alcanzar geográfico)
 - Accesibilidad económica (asequibilidad)
 - Accesibilidad a la información
- **Aceptabilidad:** entendida como que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- **Calidad:** los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado y con salarios adecuados, medicamentos y equipos hospitalarios científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas. La atención debe ser oportuna.



**CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO S.A.S**

**FORMATO ENTREGA PLEGABLE
JULIO DE 2024**

DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD

Laura Beatriz Herrera Loa
Renli Cazo Herrera
Yenny de Amparo Arcecha
Jorjella Tapaluma
Carmen Rose Valdeverga
Jaime Mejia

~~Yesenia Ruiz~~
Maritza Yammyr Kattah
Fernando Rey Villamizuri
Fally Cuevas Velaz

Fekta Parada Cubre
Reberto Jose Orozco Cendeno
MARIA PAULINA PESQUERA GONZALEZ
Jenny Alberto de la Cruz
Maria Jossy Quintanilla
Cecilia Jofre Quintanilla

Mena Soledad Concha de Espinoza
Arpino Salazar Murillo
Luz Marina Jaime Carreño
Veronica Orozco

Cecilia Moreno Pi
Andrés Valdeblanco Pi
Silvia Sandoval
Paula Andrea Bourgeois Jurado

Abigail
Wendy
Christy
Carmen
Andrés Piñero
Andrés Piñero

Henry Sierra Pineda
Mauricio Ambrós
Fustalado Villalva
Fally Cuevas Velaz
Fekta Parada

~~Yesenia Ruiz~~
Maritza Yammyr Kattah
Fernando Rey Villamizuri
Fally Cuevas Velaz

Mena Soledad Concha de Espinoza
Arpino Salazar Murillo
Luz Marina Jaime Carreño
Veronica Orozco

Cecilia Moreno Pi
Andrés Valdeblanco Pi
Silvia Sandoval
Paula Andrea Bourgeois Jurado